



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2018-MDP

Paiján, 13 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Informe N°003-2018-OPMI/MDP;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias..

Que, en atención al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017- EF y modificatorias. Para efectos de la presente Resolución, se le mencionará en adelante como el Reglamento;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Que, dentro de la Selección de la Cartera de Inversiones, esta comprende la selección y priorización de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con recursos públicos, identificadas para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, las cuales deben ser consistentes con los objetivos de cierre de brechas identificadas y priorizadas previamente por los Sectores del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, para su inclusión en el PMI. Asimismo, la selección y priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, por parte de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.

Que, la selección de una Cartera de Inversiones involucra un análisis de las inversiones registradas por la Entidad en el Banco de Inversiones. La OPMI, en coordinación con sus Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la Entidad Pública demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que el beneficio de no continuar con su ejecución sea superior a su costo. En estos casos, se deberá proceder al registro del cierre de la inversión pública en el Banco de Inversiones y comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente.

Que, de los requisitos establecidos para tener en cuenta a la selección y priorización de las inversiones a ser consideradas en la Cartera de Inversiones del PMI; La Cartera de Inversiones seleccionada por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales comprenderá las inversiones de

las entidades y empresas adscritas a las mismas o que estén bajo su administración, para lo cual se debe tener en cuenta el Anexo N° 04: Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la presente Directiva, la Cartera de Inversiones mostrará el orden de prioridad de las inversiones seleccionadas.

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones periodo 2019-2021 la cual se adjunta en el Anexo 01, por los considerandos expuestos líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Sub-Gerencia de Obras Públicas, División de Formulación de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





Valqui Castrejon
ALCALDE - MDP